



COMISIÓN PROVISIONAL PARA
ESTUDIAR Y, EN SU CASO, ELABORAR
EL PROYECTO DE PROPUESTA DE
REFORMAS AL CÓDIGO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

Minuta de Trabajo

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día veintidós de junio de dos mil siete, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches, número veinticinco, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, C. P. 14386, se reunieron los integrantes de la Comisión Provisional para estudiar y, en su caso, elaborar el proyecto de propuesta de reformas al Código Electoral del Distrito Federal que se indican, con el propósito de realizar la tercera reunión de trabajo para analizar las temáticas contenidas en la agenda de deliberaciones acordadas.

Asistentes

| Cargo | Nombre |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Consejera Presidenta de la Comisión | Mtra. Yolanda C. León Manríquez |
| Consejera Electoral Integrante | Lic. Carla Astrid Humphrey Jordan |
| Secretario de la Comisión | Mtro. David Ramírez Bernal |
| Representante del PAN | Lic. Juan Dueñas Morales |
| Representante del PRI | C. Gustavo González Ortega |
| Representante del PRD | C. José Antonio Cuahonte Badillo |
| Representante del PVEM | C. Hugo Balderas Alfonseca |
| Representante de Convergencia | C. Martha Fernanda Pitalúa Domínguez |
| Representante de PNA | C. Luis Alberto García Guerrero |
| Representante de PASC | C. Ana Karina Solano Gómez |

Orden del día

1. Delitos Electorales .
2. Campañas Electorales.

3. Fórmula de Representación Proporcional.
4. Fiscalización de los recursos a las Asociaciones Políticas.
5. Voto Electrónico.

1. Delitos Electorales.

En este punto, los integrantes de la Comisión, en lo medular, realizaron los comentarios y propuestas siguientes:

Que es un tema que se tiene que analizar cuidadosamente ya que no es competencia de la autoridad electoral integrar las averiguaciones previas derivadas de conductas ilícitas en los procesos electorales (Secretario).

Que las bases para integrar la averiguación previa para hacer uso del ejercicio de la acción penal corresponde al Instituto, quien en casos específicos como el rebase en topes de gastos de campaña, tiene que realizar un buen trabajo previo para evitar complicaciones (PAN).

Que en materia de voto electrónico se tiene que implementar un nuevo catálogo de nulidades electorales y otro de delitos electorales, ya que en el actual no estarían acordes algunos tipos penales (PRI).

Que en caso de implementarse la urna electrónica se tiene que actualizar el catálogo de delitos electorales y que corresponde al área de capacitación del Instituto diseñar la guía para el funcionamiento de la mesa directiva de casilla en el que se haga hincapié en las conductas prohibidas (PNA).

Que se proponga la creación de una Fiscalía Autónoma Especializada en Delitos Electorales, que no dependa de la Procuraduría Central, para contar con una autoridad imparcial (PRI).

2. Campañas Electorales.

En cuanto a este punto, los integrantes de la Comisión realizaron las observaciones y propuestas siguientes:

Que se debe establecer un Capítulo especial en el Código Electoral local que se refiera únicamente a las precampañas, ya que es necesario separarlas del Capítulo de las campañas (PRI).

Que es importante analizar la forma en que se deben de fiscalizar las precampañas (PRI).

Que es importante regular las campañas negativas y la intervención de terceros, por lo que hay que dotar a la autoridad electoral de atribuciones para sancionarlas (PRI).

Que es importante diferenciar en el Código Electoral local las precampañas, campañas electorales y las campañas publicitarias permanentes que realizan los partidos políticos para sancionar los diferentes tipos de infracciones que se dan a la ley (YCLM).

Que hay que distinguir, en la regulación de las sanciones, lo relativo al patrocinio terceras personas (CAHJ).

Que las campañas negativas contra partidos políticos y candidatos por parte de grupos empresariales se tienen que sancionar como delito (PVEM).

Que las inconsistencias del Código, en materia de quejas, inciden en buscar otros mecanismos de defensa para contar con herramientas para restar efectividad a los fines que buscan los que instrumentan las campañas negativas (PAN).

Que hay que acotar las precampañas y acortar las campañas (YCLM).

Que se deben regular y precisar los plazos para las precampañas y campañas y estudiar la posibilidad de acortarlas (PRI).

Que la propuesta de acortar las campañas, es un tema que se tiene que analizar con cuidado para evitar confusión, dado que los plazos de las campañas en la elección federal son más extensos y empiezan antes, lo que no sucede con los periodos de campaña y precampaña de la elección local lo que provoca una percepción equivocada por el efecto que generan las campañas federales (CAHJ).

Que los plazos establecidos para las campañas tienen su explicación en la geografía electoral que esta diseñada por tipo de elección y de acuerdo a los recorridos que pueden realizar los candidatos, por lo que no se pueden agrandar unos y acortar otros sin considerar estas circunstancias, situación que posibilita bajar los montos o explorar otras formas de hacer propaganda (PRD).

Que hay que acortar las campañas electorales y bajar los plazos de las precampañas electorales, mismas que deben ser susceptibles de fiscalizarse (PASC).

Que es necesario regular los actos anticipados de campaña, ya que son susceptibles de computarse para efectos de fiscalización, tal es el caso del momento que existe entre la presentación del registro y la aprobación de las candidaturas (CAHJ).

Que hay que precisar los actos anticipados de campaña ya que los criterios de los tribunales en este sentido son diferentes por lo que es importante asentar los límites y conductas en cuanto a lo resuelto por el tribunal (PRI).

Que es necesario establecer una regulación interna, ya que si no, las fuerzas políticas seguirán negociando por fuera, dejando a un lado a la autoridad (PAN).

Que se debe de regular la actuación de los funcionarios públicos, por lo que es importante llegar a un acuerdo para incorporar la promoción personal de los servidores públicos en el texto legal (PRI).

Que en el caso de la promoción de los funcionarios públicos, se le debe de dar vista a la Procuraduría para que conozca e integre la información y, si es el caso, proceda. Que se busque una fórmula para contrarrestar las campañas negativas y la intervención de terceros (PAN).

Que se incorpore en el texto legal la obligación para que las fuerzas políticas suscriban un acuerdo para que los Jefes Delegacionales y el Jefe de Gobierno no se pronuncien a favor de candidato alguno (PRI).

Que es factible un acuerdo de neutralidad dentro de los programas gubernamentales, por lo que es pertinente enriquecer el texto del artículo 157 del Código Electoral (YCLM).

Que el uso de recursos públicos para la promoción activa de la imagen de los funcionarios constituya un delito (CAHJ).

Que para la participación directa de los funcionarios se apruebe un acuerdo de neutralidad (PRI).

3. Fórmula de Representación Proporcional.

Que se pronuncia por la desaparición de la cláusula de gobernabilidad y que, aunque no está en las facultades de la Asamblea Legislativa derogarla, dicha cláusula impacta en la representación de las fuerzas políticas (PRI).

Que aunque es difícil que no se genere un sesgo en la fórmula de distribución de Diputados de R P, es factible perfeccionarla para buscar que se acerque lo más posible a la proporcionalidad pura y abatir los índices de sub o sobrerrepresentación (YCLM).

Que tiene que atenderse la sub o sobrerrepresentación a la que se llega con la aplicación de la fórmula, ya que en el proceso de dos mil seis, nuevamente se dio esta situación entre la Alianza Unidos por la Ciudad y el Partido Acción Nacional (PVEM).

Que es factible estudiar la pertinencia de modificar la fórmula (PAN).

Que es importante remitirse al origen de su naturaleza para no entrar a lo justo o injusto que pudiera resultar su aplicación, por lo que se tiene que atender la forma más fiel de la representación popular (PVEM).

4. Fiscalización.

Que es un tema álgido, por lo que se tiene que analizar la factibilidad de proporcionar más facultades a la autoridad electoral, así como abordar el tema de la rendición de cuentas respecto al uso de los recursos y la fiscalización de las precampañas (YCLM).

Que derivado de la información que se expuso en los foros, es factible preguntarse si se debe de dotar de más atribuciones al Consejo General del IEDF o si es pertinente darle estas atribuciones a otro ente (PRI).

Que este tema debe tratarse de acuerdo con su finalidad, por lo que su revisión debe de ser profunda y profesional para reforzar las atribuciones de los órganos electorales, porque son actividades vinculadas con el Instituto y son varias las actividades que se fiscalizan. Que otros esquemas no han arrojado los resultados esperados, por lo que se tiene que contar con gente especializada, ya que la fiscalización es permanente y resulta necesario dotar al Instituto de una estructura adecuada con personal profesional. Que se tiene que estudiar otro esquema, otra estructura con un órgano interno especializado para contar con información oportuna (CAHJ).

Que la lógica es que el modelo de fiscalización es perfectible pero la ausencia de normatividad es tangible en los resultados por la falta de precisión en perjuicio de los Partidos Políticos, por lo que debe de existir congruencia entre los pronunciamientos con la actualización de lineamientos más precisos, para tener como resultado un modelo de fiscalización con más facultades a la autoridad, pero que también dé certidumbre (PAN).

Que los procedimientos de fiscalización anteriores eran menos efectivos, dado que primero se presentaba un dictamen y una vez aprobado el mismo se instruía la elaboración de la resolución; actualmente el dictamen y el proyecto de resolución se presentan en un solo acto, pero resulta necesario revisar los plazos para regularlos de manera expresa y evitar un manejo discrecional de los mismos, ya que a manera de ejemplo, es necesario actualizar los plazos y procedimientos que se tienen para realizar la confronta y notificar sus resultados, así como los relativos a fechas límite para la entrega de la información o de los informes que rinden las Asociaciones Políticas a la autoridad electoral, entre otros, que actualmente resultan confusos o imprecisos (CAHJ).

Que es importante ver la parte preventiva de la fiscalización; no la sancionatoria (CAHJ).

Que es importante tener claridad y precisión respecto de los plazos y cómo se deben entregar los informes, lo que ayudaría a todos los actores involucrados (PRD).

5. Voto Electrónico.

Que está a favor de que el voto electrónico se instrumente para la elección del 2009, pero se tiene que realizar una reformulación de todo el Código, por lo que se tiene que estudiar profundamente su viabilidad, conocer cuántas urnas se utilizarían y los costos que se generarían (PRI).

Que la ley debe tener apertura para dar cauce a esta forma de ejercicio ciudadano con un documento congruente que cumpla con el objetivo y con una implementación gradual del voto electrónico (YCLM).

Que derivado de los ejercicios que el IEDF ha instrumentado mediante convenios y de los resultados de las encuestas que se han realizado, se tienen resultados positivos que dan certeza y rapidez en el ejercicio del sufragio mediante el uso de urnas electrónicas (PAN).

Que se tiene que estudiar el tema, para llevar a cabo la implementación del voto electrónico, adicionalmente a la reforma legal. Que se deben de explorar las oportunidades de mejora, pero es necesario que se de una inversión económica acompañada de una reforma legal (CAHJ).

Que es factible dejar abierta la posibilidad de implementar el voto electrónico mediante un Transitorio en la ley que permita que un Comité Técnico Especializado revise los candados de seguridad, costos y la forma en que se implementaría (PRI).

La Presidenta de la Comisión agradeció las propuestas y observaciones planteadas y al no haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas con quince minutos del día veintidós de junio de 2007, dio por concluida la tercera reunión de trabajo de la Comisión Provisional para estudiar y, en su caso, elaborar el Proyecto de Propuesta de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

Firmas

MTRA. YOLANDA C. LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN